|  |
| --- |
| Del Sen. Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 127 y se adiciona un artículo 90 TER, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentado el 8 de diciembre de 2011. |
| ***LA PRESIDENCIA EMITIÓ EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOSDocumento Aprobado*** |
| ***Documentos Relacionados:******[Iniciativas](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12485&lg=61" \t "_blank)*** ***[Del Sen. José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 127 y se adiciona un artículo 90 TER, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.2011-12-08](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12485&lg=61" \t "_blank)*** |
|  |
| **SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN****PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA****DE LA H. CÁMARA DE SENADORES****LXI LEGISLATURA****PRESENTE**El suscrito Senador de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Soberanía la presente excitativa para que sea dictaminada la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 127 y se adiciona un artículo 90 TER, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que presenté el pasado 8 de diciembre de 2011, de conformidad con lo siguiente:**ANTECEDENTES**El 8 de diciembre de 2011 se presentó ante el Pleno del Senado de la República la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 127 y se adiciona un artículo 90 TER, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.La iniciativa de mérito fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, para su dictamen correspondiente.**CONSIDERACIONES** La iniciativa en mención tiene como objetivo modificar la Ley Federal de Protección al Consumidor, con la finalidad de fortalecer los derechos de los consumidores mexicanos, sobre todo, cuando contratan diversos servicios mediante la suscripción de contratos de adhesión, por ejemplo, telefonía celular, televisión por cable, radiolocalización, conexión a internet, por mencionar algunos.En este tipo de relaciones comerciales, es muy frecuente que el servicio se preste en condiciones deficientes y con bajos niveles de calidad, ya que en diversos campos existe poca competencia entre los proveedores de servicio y el proveedor tiene captiva la demanda de los consumidores al sujetarlos a plazos forzosos muy prolongados.Por su parte, en estas circunstancias, a los consumidores no les queda de otra más que esperar a que concluya el plazo y quedarse con un servicio deficiente, de mala calidad y que no responde a los términos que el proveedor les vendió originalmente.Por tanto, es necesario promover el dictamen de la iniciativa presentada a fin de fomentar la sana competencia de mercado entre los proveedores de diversos servicios y a la vez fortalecer los derechos de los consumidores de nuestro país.Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente:**Único.-** Se remita a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos excitativa para que se dictamine la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 127 y se adiciona un artículo 90 TER, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el pasado 8 de diciembre de 2011.Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de marzo de dos mil doce.**SENADOR JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS**  |